



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE DICIEMBRE DE 2.000.**

**CIRCULAR C.G.P. N° 010 /2000.**

**PRODUCIDA POR:** SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

**REFERENCIA:** INFORMACION RESPECTO DE LA EVOLUCION DE LA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO  
PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2.000.

**DIRIGIDA A:**

- Srta. Directora Provincial de Programación Presupuestaria, C.P.N. Rosa Ana Azurmendi.

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio 2.000 y considerando que:

- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, debe elaborar anualmente la Cuenta de Inversión del año fenecido, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 77° inciso g) y por el Artículo 79° de la Ley N° 4938, que establece y regula "la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial".
- El Artículo 80° in fine de la Ley N° 4938, prevé que la Cuenta de Inversión contendrá información relativa a:
  - El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
  - El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
  - La gestión financiera del Sector Público Provincial.

La DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, deberá presentar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el 30 de Abril de 2.001, **el informe respecto de la evolución de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial**, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley N° 4938 y por el Artículo 49° del Reglamento Parcial N° 1 del antes citado cuerpo legal, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98.

Atentamente.



  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA